



**Resolución N° 567/2023**

**Por la cual se designan a los usuarios responsables de las tareas de carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (S.P.R.) y en el tablero de control, administrados por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, en su Versión 4: Marzo/2023”.**

Ciudad del Este, 15 de marzo del 2023.

**Visto:** El Memorandum DGPN N° 008/2023, presentado por la Dirección General de Planificación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”;

**Considerando:** Que, mediante el referido memorandum la Dirección General de Planificación del Rectorado de la UNE, solicita por resolución la designación de los usuarios responsables de las tareas de carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (S.P.R.) y en el Tablero de Control, administrados por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

*Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Artículo N° 177, establece la necesidad de contar con Planes Nacionales de Desarrollo que serán de cumplimiento obligatorio para el sector público y de orientación para el sector privado.

Que, en consecuencia la Secretaría Técnica de Planificación con la activa colaboración de varias organizaciones del sector privado, ha diseñado un Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Presidencial N° 2794/2014, que orienta a los Organismos y Entidades del Estado, en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas competencias y atribuciones institucionales.





Que, el Artículo 38 de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 señala: El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República, establecerá normas, metodologías y plataformas informáticas empleadas para la definición y coordinación de políticas, estrategias y metas de corto, mediano y largo plazo en los ámbitos de planificación del desarrollo nacional, sectorial y territorial y que sean compatibles con el Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE)”.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 7050/2023 dispone: Establécese la obligatoriedad de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Institucionales (POI), por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, según corresponda, en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (SPR).

Que, el Artículo 263 de la Ley N° 7050/2023 indica: El Control Interno de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), se implementará con base en el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), de conformidad con lo que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley.

Que, la Resolución N° 64/2023 de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social por la cual se “establecen normas y procedimientos para la planificación a corto y mediano plazo por parte de los Organismos y Entidades del Estado, las Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado que reciban Recursos de la Tesorería General.”

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.





Que, la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 01/2022, de fecha 25 de febrero de 2022, aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este, Período 2022-2026.

Que, la Resolución Rectorado N° 1172/2022 aprueba la actualización del Plan Estratégico del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, Período 2022-2026. Versión 4: Julio/2022.

Que, la Resolución del Rectorado N° 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

**Por tanto**, en base a las consideraciones que anteceden y normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existe la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a los efectos de formalizar dicho acto administrativo.

**En uso de sus atribuciones legales**  
**El Rector de la Universidad Nacional del Este**  
**Resuelve**

**Artículo 1°** **DESIGNAR** a los Usuarios Responsables de las tareas de carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) y en el Tablero de Control, administrados por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, cuya nómina correspondiente al Rectorado y a las Unidades Académicas de acuerdo al listado que los mismos remitieron con sus respectivas Resoluciones, se describe a continuación:

- a) **Rectorado.** Correo institucional: dgpn\_rectorado@une.edu.py Responsable: Napoleón Velázquez Moreira, C.I.N° 1.002.791. Cargo: Director General de Planificación del Rectorado – UNE,  
Rectorado. Correo: dgpn1\_rectorado@une.edu.py Responsable: Nelson Javier Báez, C.I.N° 3.657.345 Cargo: Coordinador de Planificación Institucional del Rectorado – UNE,
- b) **Escuela Superior de Bellas Artes.** Correo institucional: dgpn\_esba@une.edu.py Responsable: Blanca Patricia Solís Britos, C.I.N° 2.031.503. Cargo: Encargada de Administración y Finanzas de la Escuela Superior de Bellas Artes – UNE,  
Escuela Superior de Bellas Artes. Correo: dgpn1\_ESBA@une.edu.py Responsable: María Fernanda Silvera González, C.I.N° 3.513.080. Cargo: Asistente de Administración y Finanzas de la Escuela Superior de Bellas Artes – UNE,





- c) **Escuela de Posgrado.** Correo institucional: dgpn\_esp@une.edu.py Responsable: Ysidro Ygnacio Ysidre, C.I.N° 2.544.933. Cargo: Responsable del área de Planificación de la Escuela de Posgrado,  
Escuela de Posgrado. Correo institucional: marcelo.morinigo@posgradoune.edu.py  
Marcelo José Morinigo, C.I.N° 4.363.896  
Cargo: Asistente del área de Planificación de la Escuela de Posgrado
- d) **Facultad de Filosofía.** Correo institucional: pl\_fafi@une.edu.py Responsable: Ada Luz Olmedo Vázquez, C.I.N° 3.746.503. Cargo: Directora de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía – UNE,  
Facultad de Filosofía. Correo institucional: sandra.esquivel@filosofiaune.edu.py  
Responsable: Sandra Fabiola Esquivel Fleytas, C.I.N° 2.503.028. Cargo: Responsable del MECIP de la Facultad de Filosofía – UNE.
- e) **Facultad de Ciencias Económicas.** Correo institucional: direcciondeplanificacion@fceune.edu.py  
Responsable: Laura Manuela Aquino Balcázar, C.I.N° 3.028.900. Cargo: Enc. De Despacho de la Dirección de Planificación de la Facultad de Ciencias Económicas – UNE,  
Facultad de Ciencias Económicas. Correo institucional: direcciondeplanificacion@fceune.edu.py Responsable: Vilma Ester Mereles Arguello, C.I.N° 5.038.122. Cargo: Asistente de la Dirección de Planificación de la Facultad de Ciencias Económicas – UNE,
- f) **Facultad Politécnica.** Correo institucional: pl\_fp@une.edu.py Responsable: Antonio Ismael Moraez, C.I.N° 4.235.014. Cargo: Encargado de Control y Evaluación de Planes y Sub Responsable del MECIP de la Facultad Politécnica – UNE,  
Facultad Politécnica. Correo: pl1\_fp@une.edu.py Responsable: Luz Bertoni, C.I.N° 1.532.701. Cargo: Directora de Planificación de la Facultad Politécnica – UNE,
- g) **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.** Correo institucional: pl\_fdcs@une.edu.py  
Responsable: Joise Fabiola López González, C.I.N° 4.000.208 Cargo: Asistente Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNE,  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Correo: pl1\_fdcs@une.edu.py Responsable: Bienvenido Páez, C.I.N° 1.383.729 Cargo: Director de Administración y Finanzas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNE,





- h) **Facultad de Ciencias de la Salud.** Correo institucional: pl\_facisa@une.edu.py  
Responsable: Cynthia Margarita Vázquez Villalba, C.I.N° 1.910.501. Cargo: Directora de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias de la Salud – UNE,  
Facultad de Ciencias de la Salud. Correo: pl1\_facisa@une.edu.py Responsable: Lisa Vecca Fariña, C.I.N° 2.404.780. Cargo: Encargada de la Dirección de Planificación de la Facultad de Ciencias de la Salud – UNE,
- i) **Facultad de Ingeniería Agronómica.** Correo institucional: pl\_fia@une.edu.py  
Responsable: Sergio Ariel Unzaín Saldivar, C.I.N° 1.895.812. Cargo: Director de Administración y Finanzas de la Facultad de Ingeniería Agronómica – UNE.  
Facultad de Ingeniería Agronómica. Correo: pl1\_fia@une.edu.py Responsable: Gabriel Chaparro Vega, C.I.N° 1.881.164. Rol: Cargador.

**Artículo 2°** DEROGAR la Resolución del Rectorado N° 337/2022.

**Artículo 3°** COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo De la Cruz Caballero Acosta  
Rector



Planificacion Rectorado &lt;dgpn\_rectorado@une.edu.py&gt;

**ACUSE DE RECIBO DEL EXPEDIENTE STP N° 506-2023-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE-REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN N° 567/2023 POR LA CUAL SE DESIGNAN USUARIO RESPONSABLES DE LAS TAREAS DE CARGA DE DATOS EN EL SPR.**

1 mensaje

Mesa de Entrada STP &lt;mesadeentrada@stp.gov.py&gt;

15 de marzo de 2023, 10:00

Para: dgpn\_rectorado@une.edu.py

Cc: Secretaría General &lt;sg-stp@stp.gov.py&gt;

¡ANTES DE IMPRIMIR , piense en su responsabilidad y compromiso con el MEDIO AMBIENTE!

**RECEPCIÓN DOCUMENTAL**

**SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (STP)**

Se confirma la recepción de su misiva en el siguiente detalle:

**EXPTE. STP N°: 505-2023****REMITENTE: UNE****N° DE NOTA: 379**

**DESCRIPCIÓN: REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN N° 567/2023 POR LA CUAL SE DESIGNAN USUARIO RESPONSABLES DE LAS TAREAS DE CARGA DE DATOS EN EL SPR.**

Saludos Cordiales,

**Blanca Portillo**, A.T. Dpto. de Gestión Documental, Secretaría General, bportillo@stp.gov.py

Antes consultas sobre el registro de expedientes se encuentra habilitado el correo mesadeentrada@stp.gov.py y el interno 199, lunes a viernes de 07 a 15 hs.

Este correo no deja constancia de la recepción del documento, no implica aceptación o acuerdo alguno sobre su contenido.

**De:** "dgpn rectorado" <dgpn\_rectorado@une.edu.py>

**Para:** "Mesa de Entrada" <mesadeentrada@stp.gov.py>

**Enviados:** Miércoles, 15 de Marzo 2023 11:54:19

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de adjuntar la Resolución del Rectorado N° 567/2023 de la Universidad Nacional del Este, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 64/2023 de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Por lo tanto solicitamos la designación de los usuarios responsables de las tareas de carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (S.P.R.) y en el Tablero de Control, administrados por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social que se detalla en la Resolución mencionada. Atentamente,



**Nota N° 379\_2023 Solic Usuario SPR\_STP.pdf**  
3231K